



cobrados con las formalidades acordadas p<sup>a</sup> el Ayunt.  
entrando todo en poder del Tesorero nombrado el fin  
dadano Fran.<sup>co</sup> Mamón Vidal Abarca, sino es q<sup>e</sup>  
por circunstancias q<sup>e</sup> han mediado de enfermed.<sup>de</sup> de  
este y otras, han cobrado indistintam<sup>te</sup> además de d<sup>os</sup>.  
Tesoreros los Alcaldes del año pasado de mil ochoc<sup>ta</sup>  
te y dos D. Juan de Aldecoa y D. Juan Mayord<sup>no</sup>  
mo y los Mexid.<sup>os</sup> D. Fran.<sup>co</sup> Solano y D. Jaime Clares,  
y en el presente los Alcaldes D. Pedro Vidal Vera y  
D. Fran.<sup>co</sup> Munuera Muñoz y los Cuales han  
dado, respectivam<sup>te</sup> recibos por cuenta de las contin<sup>uas</sup>  
buciones tanto terr<sup>as</sup> como de Potentes, Burgado de 1.<sup>a</sup>  
Just.<sup>ca</sup> Cortes, y Educacion P<sup>ro</sup>via, y Propios; cuyas  
cuentas debian liquidarse con presencia de las  
listas cobratorias, asientos q<sup>e</sup> respectivam<sup>te</sup> lleven  
y gastos q<sup>e</sup> hayan hecho legitimos y con sus  
correspond<sup>tes</sup> libramientos y q<sup>e</sup> resultando de  
todo con la debida claridad, lo cobrado, su im  
berrion, y lo q<sup>e</sup> quedan debiendo, habiendo las  
listas cobratorias al Tesorero citado, se active la  
cobranza de lo atrasado correspond<sup>te</sup> a d<sup>os</sup>. de  
pago: en el proximo tiempo de la recoleccion  
de frutos; con el fin de hacer los pagos de lo  
q<sup>e</sup> se adeuda en la zona de la Provincia;

